



REPÚBLICA DE PANAMÁ

GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
COMERCIO E INDUSTRIAS

AVISO DE OPERACIÓN



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO INTERIOR

Aviso de Operación N°

12909-233-127655-2007-3772
AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA

Capital Invertido
B/.10,000.00

Expedido a favor de

LUBRICANTES DELTA, S.A.

12909-233-127655 DV83

LUBRICANTES DELTA, S.A.

Yo, AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA, con cédula de identidad personal 8-212-650, con domicilio en Calle Miguel A. Brostella, Centro Comercial Camino de Cruces, piso 7, calidad de representante legal de LUBRICANTES DELTA, S.A., con fecha de constitución 12-11-1985, esta ubicado en la provincia de PANAMÁ, Distrito de PANAMÁ, Corregimiento de BETANIA, Urbanización Bethania, Teléfonos 2793000, Calle Miguel A. Brostella, Edificio, Camino de Cruces Departamento Piso 7.

Declaro lo siguiente:

El establecimiento denominado LUBRICANTES DELTA, S.A., está ubicado en la Provincia de PANAMÁ, Distrito de PANAMÁ, Corregimiento de BETANIA, Calle Miguel A. Brostella, edificio: Centro Comercial Camino de Cruces, departamento: 7, Urbanización Bethania, inicio de operaciones: 01-11-1985

Se dedicará a las actividades de:

(473002)-Venta al por menor de lubricantes y grasas..

Cláusula de Responsabilidad: En caso de que este Aviso de Operación haya sido procesado por una persona distinta al Representante Legal o administrador del establecimiento, dicha persona será solidariamente responsable de la información suministrada, por lo que deberá firmar el Aviso de Operación en conjunto con el Representante Legal o administrador del establecimiento comercial según sea el caso. Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información por mí afirmada al sistema PanamaEmprende en el presente proceso de Aviso de Operación, son ciertos.

Este Aviso de Operación, deberá ser impreso, inmediatamente firmado por los declarantes que aparecen en la parte inferior del mismo. Además, debe mantenerse en el establecimiento donde se ejerce la(s) actividad(es) comercial(es) o industrial(es) y mostrarlo en caso de ser solicitado por las Autoridades Públicas y Competentes, en el ejercicio de su función fiscalizadora.

Tome nota que las zonificaciones comerciales deben ser previamente validadas con el Municipio respectivo. Lo declarado en este documento, será verificado por el MICI y entes competentes, en caso de ser incompatible o incongruente se ordenará la suspensión temporal o definitiva del Aviso de Operación. Adicionalmente se podrá ordenar el cierre del local y/o la aplicación de la multa correspondiente según la infracción cometida.

Fundamento legal: Ley 5 de 2007 y ley 2 de 2013.

PanamaEmprende ha avisado de la apertura del negocio a la Caja de Seguro Social y al Municipio respectivo.

Alberto Abood Levy Abadi

C.I.P. PE-12-1183

Firma del Declarante (Tramitador)

Augusto Gerbaud De La Guardia

C.I.P. 8-212-650

Firma del Representante Legal de la Sociedad